

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**VISTO**, el Informe N° 000603-2020-DIA/MC, de fecha 12 de octubre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar,*

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

*supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N°065-2020-VMPCIC-MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N°080-2020-VMPCIC-MC se aprobaron el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020' y la 'Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020';

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000161-2020-DGIA/MC, de fecha 26 de junio del 2020, se aprobaron las Bases de los concursos de la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos para las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020, incluyendo el "Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000428-2020-DIA/MC, de fecha 9 de septiembre del 2020, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el "Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000299-2020-DGIA/MC, de fecha 9 de septiembre del 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros titulares del Jurado del "Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes";

Que, el día 03 de octubre del presente año, mediante Acta de Evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias del "Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe de la Dirección de Artes, declara a los proyectos beneficiarios, mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Título del Proyecto	Región	Monto Solicitado
1	ALHARACA SAC	"IMILLA" DESARROLLO DE GESTORAS CULTURALES	LIMA	S/50,000.00
2	ALIANZA FRANCESA DE LIMA	ARTES JUNTO AL CIELO, PROYECTO DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS CULTURALES	LIMA	S/50,000.00
3	ASOCIACION DE ARTE Y CULTURA-PIURA	CUÉNTAME UNA HISTORIA Y HAGAMOS TEATRO	PIURA	S/49,491.04
4	CENTRO CULTURAL LA GRAN MARCHA DE LOS MUÑECONES	20 AÑOS EN EL DESARROLLO DE COMUNIDADES CULTURALES CON FITECA	LIMA	S/49,999.00
5	CINESTAMI E.I.R.L.	LABORATORIO DE CREACIÓN DE VIDEOARTE Y EXPERIMENTAL / LABORATORIO DE DOCUMENTAL EXPANDIDO	LA LIBERTAD	S/50,000.00
6	MAGUEY TALLER DE TEATRO E INVESTIGACION	RECORRIENDO CAMINOS DE LA CREACIÓN TEATRAL	LIMA	S/34,507.00

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos.

**Artículo Tercero.-** Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos de del "Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes", el monto ascendente a S/ 283,997.04 (doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete con 04/100 soles) quedando un saldo de S/ 16,002.96 (dieciséis mil dos con 96/100 soles) el cual será destinado al "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes".

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**